NOTA DNCP/DNC/N°6277/2017

Asunción, 27 de marzo de 2017

Señor
Derlis Fabián Mendoza, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapuá
PRESENTE:

REF.: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA FLORENCIO GONZÁLEZ FLORES DEL DISTRITO DE TRINIDAD Y CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE EDELIRA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306846 EN FECHA (23/03/17). – ID N° 324721.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación para Consorcios-** indican:

   - Todas las partes combinadas: *"Deben cumplir con el requisito".-*
   - Cada Socio: *"Debe cumplir por lo menos con el 50% del requisito mínimo".-*
   - Socio Líder: *"Debe cumplir por lo menos con el 50% del requisito mínimo".-*

Solicitamos a la convocante, corregir dichos requisitos, e indicar que el socio líder deberá cumplir con el 50% y que el resto de los socios (partes combinadas) deberán cumplir con el 50% restante a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

2. En relación a lo indicado en los siguientes puntos:

   - **Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 22.1 y CGC 59.-
   - **Sección V –Modelo de Contrato-** Cláusula 5ta,

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Contratación de Obras" – 5ta. Versión**, aprobado por aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016**. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.- (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py